

Expediente: 132/20

Carátula: CARRERA SEGUNDO NARCISO C/ PERUMA LUIS ALBERTO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/11/2024 - 08:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PERUMA, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

900000000000 - RODRIGUEZ, MARIO RUBEN-DEMANDADO

900000000000 - RODRIGUEZ, HILDA BEATRIZ-DEMANDADO

900000000000 - RODRIGUEZ, MARTA GLORIA-DEMANDADO

900000000000 - RODRIGUEZ, EVA DEL VALLE-DEMANDADO

900000000000 - RODRIGUEZ, ROSA DEL CARMEN-DEMANDADO

900000000000 - RODRIGUEZ, ROSA TORIBIA-DEMANDADO

900000000000 - RODRIGUEZ, RAMON ENRIQUE-DEMANDADO

900000000000 - ROMANO, MARGARITA ROSA-DEMANDADO

27373095880 - TORRES, ELIANA BELEN-POR DERECHO PROPIO

20149613286 - CARRERA, SEGUNDO NARCISO-ACTOR/A

900000000000 - RODRIGUEZ, ANA MERCEDES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 132/20



H3020185549

JUICIO: CARRERA SEGUNDO NARCISO c/ PERUMA LUIS ALBERTO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE:132/20.-

Monteros, 01 de Noviembre de 2024.

Habiendo vencido el plazo fijado para el retiro de documentación original sin que la parte interesada se haya presentando a retirarla, de conformidad con el proceso de despapelización de este Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 1394/21, 706/22 y 172/24), como así también a lo dispuesto en los arts. 164 de Ley 6238 y el art. 180 CPCCT: **INTIMESE a la parte interesada por última vez y por un plazo de 24 hs** a contar a partir de la notificación del presente, a retirar la documentación original del presente expediente. **Transcurrido dicho plazo se dará inicio al proceso de destrucción de documentación original de conformidad con la normativa citada.** -SMJ. FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA. SECRETARIA

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.